



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, n.º. 230, fecha: jueves, 02 de Diciembre de 2021

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ROBLEDILLO DE MOHERNANDO

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS  
1/2021

**3621**

Acuerdo del Pleno de fecha 29 de noviembre de 2021 del Ayuntamiento de Robledillo de Mohernando, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 01/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

### TEXTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito n.º 01/2021, en su modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, como sigue a continuación:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

	DESCRIPCION	CREDITO INICIAL	AUMENTO	CREDITO DEFINITIVO
1.522.619	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN. Otras inversiones de reposición	0	45.000	45.000



1.522.210	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS	1.000	3.000	4.000
161.210	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES RED DE AGUA	1.000	5.000	6.000
920.359	GASTOS FINANCIEROS	200	200	400
	TOTALES	2.200	53.200	55.400

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo [177.4/177.5] del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo [36.1/36.2/36.3] del Real Decreto 500/1990, con cargo a remanente líquido de Tesorería, y anulaciones o bajas de créditos de otras partidas de gasto del presupuesto vigente no comprometidas, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Altas en Conceptos de Ingresos

CONCEPTO	DESCRIPCION	
870	REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA	27.000

#### Bajas en aplicaciones de gasto

APLICACIÓN	DESCRIPCION	CREDITO INICIAL	BAJAS	CREDITO DEFINITIVO
1.532.609	PAVIMENTACIÓN VIAS PÚBLICAS	32.000	12.000	20.000
164.631	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.	8.000	7.000	1.000
92.022.604	GASTOS JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS	7.500	7.200	300
	TOTALES	47.500	26.200	21.300

La suma de remanente líquido de tesorería y créditos anulados asciende a 53.200 (27.000 + 26.200 euros), importe suficiente para financiar el aumento en los créditos para gastos en el presupuesto de 2021.

Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 500/1990, de 20 de abril; en desarrollo de los artículos 177.1 y 181 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.

Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Aprobado inicialmente el expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las



Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento. [<http://robledillodemohernando.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, la aprobación se elevará automáticamente a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo plenario al respecto.

En Robledillo de Mohernando, a 29 de noviembre de 2021. El Alcalde, Ángel Álvarez Almazán